

## ACUERDO DE SUSCRIPTORES

En el presente Acuerdo de Suscriptores se establecen los derechos y obligaciones de las partes respecto a la solicitud, emisión, aceptación y uso del certificado emitido, así como las consideraciones generales de los servicios del Prestador de Servicios de Certificación VIT S.A. (en adelante VITSA) en el marco de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY en estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4017/2010 y su decreto Reglamentario Nro. 7369/2011, la Ley 4610/2012, la Política de Certificación (en adelante CP), la Declaración de Practicas de Certificación (en adelante CPS) de VIT S.A. las reglamentaciones dictadas por el Ministerio, así como por documentación complementaria suministrada al Suscriptor. La CP y CPS, y sus actualizaciones, se encuentran publicadas y disponibles en la dirección web <https://www.efirma.com.py>.

**Certificado Digital:** Es un documento electrónico, generado y firmado por una Autoridad Certificadora (CA) legalmente habilitada para el efecto, el cual vincula un par de claves con una persona física o jurídica confirmando su identidad.

**Solicitud de emisión de Certificado Digital:** VIT S.A. tiene por demostrado que el suscriptor ha solicitado la emisión del Certificado Digital.

**Datos de activación:** “Valores de los datos, distintos a las claves, que son requeridos para operar los módulos criptográficos y que necesitan estar protegidos”. Ejemplo un PIN, PUK, password, autenticación biométrica.

**Datos suministrados:** El suscriptor reconoce que los datos suministrados por el suscriptor son verdaderos en razón de lo cual el mismo renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra VIT S.A. por el suministro de manera culposa o dolosa de información falsa, liberando de toda responsabilidad a VIT S.A. En consecuencia garantiza la veracidad, totalidad y actualidad de la información que haya de constar en el certificado, así como aquella información suministrada por el mismo.

**Conservación de documentaciones:** El solicitante o suscriptor acepta que VIT S.A. conserve en sus archivos los documentos que el solicitante le entrega, independientemente de que se acepte o no su solicitud de emisión de certificado.

**Obligaciones del Suscriptor. El Suscriptor:** Además de las obligaciones que derivan de la Ley N° LEY N° 4017 “DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”, las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, el suscriptor del Servicio ofrecido por VIT S.A.:

(a) Declara conocer la CPS y CP, y se compromete a cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y operativos descritos en las mismas y sus actualizaciones así como en la restante documentación suministrada por VIT S.A.

(b) Junto con la recepción del Certificado, aceptará implícitamente el mismo y todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de su uso, consecuentemente, el mero uso del Certificado implica la aceptación de todas las condiciones aquí establecidas, así como las que derivan de la legislación vigente en la materia, las CPS y CP.

(c) Se obliga al uso de los certificados emitidos por VIT S.A. de conformidad a lo dispuesto en la CPS y CP. Los certificados emitidos tienen como periodo de validez el indicado en el certificado y una vez expirado o revocado el certificado, su uso queda expresamente prohibido.

(d) El suscriptor debe generar e instalar sus datos de activación para proteger y prevenir pérdidas, robos, modificación, divulgación o uso no autorizado de sus claves privadas. Los suscriptores son responsables de proteger sus datos de activación.

(e) Notificará a VIT S.A. sobre: i) El compromiso potencial de su clave privada; ii) La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa; iii) La pérdida o robo de la misma; iv) Las inexactitudes o cambios que deban reflejarse en el contenido del certificado tales como cambios de nombre, de representación o similares; v) cualquier situación que comprometa la seguridad del certificado y no utilizarlo una vez expirado o notificada su revocación.

(f) se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen para el suscriptor en la CPS y CP.

**Revocación:** El suscriptor del certificado deberá realizar la solicitud de revocación tan pronto le sea posible una vez se haya producido las siguientes causas

- Cuando existan evidencias de que su clave privada se encuentra comprometida, o con riesgo cierto de estarlo
- La pérdida de control sobre la clave privada, debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa
- Cuando el suscriptor ha comprometido su confiabilidad, Insolvencia, liquidación, quiebra de una persona jurídica
- Por voluntad propia del suscriptor.
- Cuando la información incluida en el Certificado ha cambiado
- Incumplimiento grave de la Política y/o Práctica de Certificación aplicable, o del Acuerdo de Suscriptores
- Otras causales especificadas en la normativa y reglamentación vigente



DOCUMENTO  
Proforma de Acuerdo de  
Suscriptores VIT S.A.

VERSION  
2.0

CODIGO  
DOC-AS-2-VITSA

Al realizarse el proceso de revocación del certificado quedara sin efecto y perderá validez razón por la cual no podrá ser utilizado con fines de autenticación ni de firma digital

**Solicitud de revocación presencial o remota:** Las vías de recepción de solicitudes de revocación por parte del suscriptor serán:

**En forma presencial en las oficinas de VIT S.A.:** El suscriptor del certificado deberá completar el formulario de Solicitud de Revocación de Certificado y se realizara el proceso de identificación presencialmente antes de aceptar la solicitud de revocación.

**De forma remota vía telefónica:** El suscriptor del certificado se comunicará telefónicamente con el Operador Telefónico de VIT S.A., y solicita la revocación de su certificado, indicando sus datos de identificación básicos, más su CÓDIGO DE AUTENTICACION REMOTA, el cual fue generado en el momento de la emisión de su certificado digital. Los datos de revocación, son imprescindibles para realizar este proceso. VIT S.A. en principio asume que el suscriptor del certificado es la persona que realiza el llamado telefónico para solicitar la revocación del certificado.

**No transferencia:** Ninguno de los derechos y obligaciones conferidos al suscriptor mediante este acuerdo podrá ser transferido de ninguna forma a terceras personas.

**Obligaciones de VIT S.A. como Prestador de Servicios de Certificación:** Además de las obligaciones que derivan de la Ley N° LEY N° 4017 “DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”, las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, VIT S.A. se compromete a:

- (a) Comprobar la identidad y circunstancias personales de los Solicitantes de Certificado;
- (b) Comprobar que el interesado en solicitar la emisión del Certificado está en posesión de la Clave Privada correspondiente a la Clave Pública que posteriormente constará en el Certificado;
- (c) Proporcionar al solicitante la información de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, e informarlo de sus deberes y responsabilidades con respecto al uso de certificados; de acuerdo con la información suministrada en la solicitud.
- (d) Verificar que la información contenida en el Certificado es exacta y refleja los datos aportados por el solicitante;
- (e) Emitir y entregar el certificado.
- (f) No almacenar ni copiar las claves privadas ni datos de creación de firma del suscriptor;
- (g) Demostrar la fiabilidad necesaria para prestar servicios de certificación;
- (h) Garantizar que puede determinarse con precisión la fecha y la hora en las que se expidió un Certificado o se extinguió o revocó su vigencia;
- (i) Emplear personal con la cualificación, conocimiento y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la certificación electrónica;
- (j) Utilizar instalaciones, tecnología y productos fiables que doten de la seguridad técnica, y en su caso criptográfico, a los procesos de certificación a los que sirve de soporte;
- (k) En todo caso, se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen para VIT S.A. en la CPS y CP y normativa legal vigente sobre la materia.

**Obligaciones de las partes que confían:**

- (a) Tener pleno conocimiento de las garantías y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.
- (b) Limitar la fiabilidad de los certificados a los usos permitidos de los mismos, de conformidad con la CPS y CP.
- (c) Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos, asumiendo su responsabilidad en la correcta comprobación de su estado.

**Consentimiento:** El solicitante/suscriptor otorga su consentimiento expreso para que las conversaciones que mantenga el mismo o cualquier persona actuando en su nombre con representantes y funcionarios de VIT S.A. puedan ser grabadas las conversaciones, pudiendo dichas grabaciones ser almacenadas en bases de datos y utilizadas en las actuaciones judiciales y administrativas que se requieran. Igualmente VIT S.A. podrá grabar por cualquier medio cualquier actividad realizada dentro de sus instalaciones.

**Modificaciones al certificado:** VIT S.A. no podrá modificar un certificado que ya ha sido emitido, ya que para rectificar o cancelar cualquiera de sus datos de carácter personal es necesario revocar su certificado.

**Vigencia del Certificado Digital:** El período de vigencia del Certificado Digital es de 24 (veinte cuatro) meses, el cual comienza en la fecha y la hora en que es emitido por VIT S.A. y termina en la fecha y la hora en que expira o se revoca el mismo.

**Pérdida de eficacia de los certificados:** Los certificados emitidos quedarán sin efecto, además del vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación; cuando se inutilice el soporte del certificado; ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia; y por fallecimiento del titular del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la CPS y CP.



DOCUMENTO  
Proforma de Acuerdo de  
Suscriptores VIT S.A.

VERSION  
2.0

CODIGO  
DOC-AS-2-VITSA

**Confidencialidad y privacidad de información:** VIT S.A. respeta las condiciones de confidencialidad y seguridad de acuerdo con las normas vigentes respectivas. Salvo la información contenida en el certificado, la suministrada por los firmantes, suscriptores o signatarios a los Prestadores de Servicios de Certificación.

**Repositorio público de información:** VIT S.A. dispone del sitio web <https://www.efirma.com.py> donde mantiene un Repositorio público de libre acceso para lectura de la documentación e información vinculada a sus funciones, que también permite a las partes que confían verificar el estado de un certificado. En ese sentido el suscriptor autoriza a VIT S.A. a que publique el estado del certificado emitido

**Política de Reembolsos:** VIT S.A. podrá reembolsar al solicitante de certificados la totalidad del importe abonado por los mismos o podrá realizar su re-emisión sin costo alguno, cuando: (a) el solicitante presenta un reclamo sobre dicho certificado dentro de los 15 días posteriores a su fecha de emisión, y (b) dicho reclamo obedezca a una falla en el certificado u error en la emisión del mismo por parte de VIT S.A.

Pasados los 15 días posteriores a la fecha de emisión del certificado, se entenderá total aceptación del certificado emitido y del servicio brindado por VIT S.A. y no se realizarán reembolsos ni devoluciones de ningún tipo.

**Información:** El suscriptor reconoce haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados digitales que emite VIT S.A. su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asume como suscriptor del certificado o usuario del servicio de certificación digital.

**Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Las partes no están obligadas a cumplir con los términos de este contrato en caso de presentarse causales de fuerza mayor o casos fortuitos consecuente de un hecho imprevisible e inevitable, fuera del control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el hecho de fuerza mayor señalado, independientemente de las medidas que adopte para subsanar el hecho fortuito o de fuerza mayor acaecido.

**Aceptación:** La firma del presente Acuerdo representa el comprobante de aceptación del certificado digital emitido al solicitante.

**Resolución de disputas:** VIT S.A. podrá someter cualquier cuestión litigiosa a un medio alternativo a la vía judicial y de solución de conflictos. No obstante, en el caso de que alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.

**Acuerdo:** El presente Acuerdo de Suscriptores tendrá una vigencia de 2 (dos) años y se regirá por las leyes de la República del Paraguay y, en especial, por la LEY Nº 4017 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ", su decreto reglamentario, y otra normativa vigente sobre la materia.